**Introducción**

Las cuentas por cobrar que son uno de los elementos, activo circulante que es parte del capital de trabajo de una entidad, ineludible y necesario en su actividad rutinaria, como necesario es también enterarse y enumerar las normas de calidad para su función y aplicación.

Emitir esta NIF fue por necesidad de actualizar y adecuar nacional e internacionalmente, según los cambios mercantiles, comerciales habidos como las cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar como: empleados, partes relacionadas, impuestos y diversos deudores, se basan en disposición legal o fiscal no siendo instrumento financiero aunque pueden generar intereses. Y por establecer, normas de valuación, presentación y revelación, para el reconocimiento inicial y el posterior en los Estados Financieros.

El [Boletín C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/c-3-cuentas-cobrar-665342245?_ga=2.161474484.888627173.1539217229-1194816355.1539217229), Cuentas por cobrar, fue emitido en 1974 y cubrió el tema de cuentas por cobrar comerciales y de otras cuentas por cobrar, sin profundizar en ciertos aspectos, como el carácter de instrumentos financieros que tienen la mayoría de las cuentas por cobrar, tales como las cuentas por cobrar comerciales y el procedimiento y forma de reconocimiento de la estimación para incobrabilidad.

**Boletín C-3 de las Normas de Información Financiera**

**Bases del Marco Conceptual que se utilizaron para la elaboración de esta NIF**

La [NIF C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-3-cuentas-665342361) se fundamenta en la [NIF A-2](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-2-postulados-basicos-665339189), Postulados básicos, específicamente en el postulado de devengación contable, ya que esa NIF establece que:

Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y otros eventos que la han afectado económicamente, deben reconocerse en su totalidad en el momento en el que ocurren por lo cual, las cuentas por cobrar comerciales se reconocen al existir el ingreso correspondiente, lo cual implica reconocer simultáneamente una estimación por el monto que se prevea pueda ser incobrable. Asimismo, las otras cuentas por cobrar se reconocen cuando se generan o devengan.

Asimismo, la [NIF C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-3-cuentas-665342361) se fundamenta en la [NIF A-6](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-6-reconocimiento-valuacion-665339205), Reconocimiento y valuación, que establece las normas para el reconocimiento inicial y posterior de las partidas que se incorporan a los estados financieros, especificando que el reconocimiento posterior obedece a la modificación de los elementos a ser valuados en atención a los atributos de los mismos. Por lo tanto, la estimación para incobrabilidad se ajusta periódicamente en atención a los cambios en la pérdida esperada.

Finalmente, la [NIF C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-3-cuentas-665342361) se fundamenta en la [NIF A-7](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-7-presentacion-revelacion-665339209), Presentación y revelación, pues establece las normas generales de agrupación de las partidas: ?fide acuerdo con la naturaleza de la operación que les dio origen; si el rubro es significativo debe presentarse por separado en los estados financieros. Esto respalda presentar por separado las cuentas por cobrar comerciales de las otras cuentas por cobrar. Asimismo, requiere la revelación de ciertos riesgos, tales como los de crédito, concentración y moneda de las cuentas por cobrar comerciales.

**Alcance**

Todas las cuentas por cobrar que no devengan interés (las que devengan interés, se tratan en la NIF C-20 Instrumentos financieros para cobrar principal e interés).

**Reconocimiento**

Al considerarse devengada la operación que le dio origen, cuando se suministra un bien o se proporciona un servicio a la contraparte. Sólo se deben reconocer aquellas cuentas por cobrar por las cuales el ingreso puede ser reconocido de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos.

**Vigencia**

A partir del 1 de enero de 2018.

**Objetivo**

El objetivo de esta Norma de Información Financiera (NIF) es establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar en los estados financieros de una entidad económica. La [NIF C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-3-cuentas-665342361) fue aprobada por unanimidad por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2013 y entra en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Se permite su aplicación anticipada a partir del 1° de enero de 2016, siempre y cuando se haga junto con la aplicación de la [NIF C-20](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-20-instrumentos-665343181), Instrumentos financieros para cobrar principal e interés.

Esta NIF incluye todas las modificaciones desde su fecha de aprobación hasta antes de su entrada en vigor por distintas mejoras para uniformar todos los criterios establecidos por las normas particulares que tratan el tema de instrumentos financieros, el cual abarca las [NIF C-2](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/nif-c-2-inversion-665342117), C-3, C-9, C-10, C-16, C-19, C-20 y la [ONIF 3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/onif-3-sinopsis-normativa-665345141).

**Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores**

Los principales cambios en relación con el [Boletín C-3](https://doctrina.vlex.com.mx/vid/c-3-cuentas-cobrar-665342245) consisten en:

1. Especificar que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros;
2. Establecer que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas, presentando la estimación en un rubro de los gastos, por separado cuando sea significativa, en el estado de resultado integral;
3. Establecer que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente. En este aspecto, el CINIF consideró que el efecto de valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, pues se presume que existe en esos casos una operación de financiamiento; y
4. Presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada periodo presentado.

**Exenciones**

Las cuentas por cobrar que devengan interés, tales como cuando una entidad:

* Otorga financiamiento a ciertos clientes, cobrando un monto de interés.
* Financia un arrendamiento o una cuenta por cobrar

**Valuación en el reconocimiento inicial**

**Cuentas por cobrar comerciales**

* Al valor razonable de la contraprestación a recibir, que generalmente es el valor nominal del contrato que las respalda.
* Las denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de inter-cambio, deben reconocerse en la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio a la fecha de la transacción.

**Otras cuentas por cobrar**

* Cuando surge el derecho generado por una transacción (se devengan), al valor razonable de la contraprestación.

**Valuación**

**Liquidación mediante adjudicación o dación en pago**

Los activos obtenidos deben reconocerse:

* Al menor del valor neto en libros del "Instrumento financiero para cobrar principal e intereses (IFCPI) (deduciendo la estimación para pérdidas crediticias que se haya reconocido hasta esa fecha), o al valor neto de realización (es el precio de venta estimado menos los costos de disposición) de los activos recibidos, cuando la intención es vender dichos activos para recuperar el monto a cobrar; o
* Al menor del valor neto en libros del IFCPI o al valor razonable del activo recibido, cuando la intención es utilizar el activo adjudicado para sus actividades.

**Presentación de las cuentas por cobrar**

**Estados Financieros**

**1)** **Estado de situación financiera**

* Cuentas por cobrar comerciales de forma segregada a las otras cuentas por cobrar, netas de estimaciones o presentadas por separado. También se pueden presentar en la nota correspondiente.
* Corto y largo plazo, considerando su plazo de recuperación. (NIF B-6).
* Partes relacionadas, que provengan de compras de bienes o servicios deben presentarse por separado o revelarse por separado.

**2) Estado de resultados integral**

Dentro de rubros que forman la utilidad neta:

* El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones.
* El importe de las fluctuaciones moneda extranjera u otra unidad de intercambio.

**Normas de revelación**

* Se deben revelar los principales conceptos que integran el rubro de cuentas por cobrar (comerciales y otras) y las estimaciones para incobrabilidad relativas.
* Se debe revelar la política para determinar la estimación para incobrabilidad, así como para dar de baja cuentas que sean incobrables.
* Se deben revelar las concentraciones de riesgo, cuando una cuenta comercial o parte relacionada representa más del 10% de dichas cuentas por cobrar.
* Se debe revelar el monto de las cuentas por cobrar otorgadas en garantía o sobre las cuales exista un gravamen con una explicación de las mismas.

**Conclusión**

Cuentas por cobrar, es un rubro importante de los estados financieros; representa el financiamiento que la Entidad otorga a sus clientes. Asimismo infiere en su presentación en la estabilidad de la Entidad así como de su solvencia y liquidez; lo que sustenta esta en comento NIF C -3, que fundamentalmente establece normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los estados financieros.

Es importante evaluar con base en las características de las operaciones de cada empresa el impacto que podría generarse y la conveniencia, en su caso, del reconocimiento anticipado de la NIF C-3. Esto con el fin de verificar la posibilidad de preparar los cambios y revelaciones para efectuar su reconocimiento retrospectivamente en el ejercicio 2018 de forma adecuada y tomando en cuenta si existen cuentas por cobrar que deban tratarse como un instrumento financiero.

**Referencias**

* Colegio de contadores públicos. (Junio, 2017). *C3 Cuentas por cobrar: Boletín #11.* Universidad de Guadalajara A.C.
* Herminia Güitrón del Río. (2016). NIF C-3 Cuentas por cobrar. 10-10-2018, de SoyConta. innovación contable; Sitio web: <https://www.soyconta.mx/nif-c-3-cuentas-por-cobrar/>
* Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.. (2018). Normas de información financiera 2018 . México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
* Colegio de contadores públicos de México. (Noviembre, 2016). *Consideraciones relevantes de la Norma de Información Financiera C-3: Cuentas e instrumentos financieros por cobrar: Boletín Apoyo al Ejercicio Independiente #44*.
* Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México). (Diciembre, 2017). *NIF C-3 Cuentas por cobrar*. *Boletín Normas de Información financiera*.